



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 205/2015, 206/2015, 208/2015, 212/2015, 213/2015, 229/2015 y 232/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción, para estas asignaturas, con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

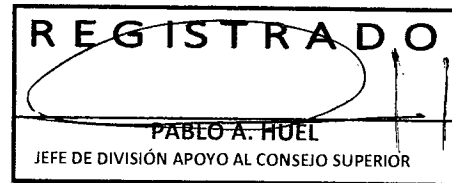
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 205/2015, 206/2015, 208/2015, 212/2015, 213/2015, 229/2015 y 232/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 514/2015

UTN
Ins

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 514/2015

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
28-01105	BARRERA, Juan Pablo	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
28-1315	MELILLAN, Juan Pablo	Ingeniería Electrónica	Máquinas e Instalaciones Eléctricas
25-1324	MARDONES, Ivana Vanesa	Ingeniería Química	Operaciones Unitarias II
28-01308	MUNARETTO, Cristian Alexis	Ingeniería Química	Fenómenos de Transporte Computacional I Integración V - Proyecto Final
28-01423	CEVASCO, Juan Sebastián	Ingeniería Química	Química Analítica Aplicada
28-01428	OTAROLA, Erwin Hernán	Ingeniería Química	Tecnología de la Energía Térmica Química Analítica Aplicada
28-1300	ZALAZAR, Cesar Alberto	Ingeniería Química	Tecnología de la Energía Térmica